

## Cafta, amigo del ambiente

La promoción del libre comercio no es contradictoria con el objetivo de proteger el ambiente y alcanzar un desarrollo sostenible. Por esa razón, los tratados de libre comercio recientes incluyen capítulos sobre la materia que buscan fortalecer la aplicación de la legislación nacional ambiental y elevar el nivel de protección en los países participantes. Este es el caso del acuerdo comercial firmado con EE. UU. (Cafta, por sus siglas en inglés).

El propio tratado dispone que todos los países suscriptores, incluyendo Costa Rica, tienen la obligación de garantizar "...que sus leyes y políticas proporcionen y estimulen altos niveles de protección ambiental y deberán esforzarse en mejorar esas leyes y políticas". De igual manera, los países se obligan a no promover el comercio o la inversión mediante el debilitamiento o reducción de los estándares ambientales y se comprometen también a aplicar su propia legislación ambiental, la cual pueden definir autónomamente. Por ello, es completamente falso y tendencioso afirmar que el acuerdo modifica la legislación nacional en materia de agua, bosques, recursos marinos costeros, biodiversidad o extracción de recursos naturales, como de manera irresponsable han querido hacer creer algunos opositores al Cafta.

También se ha querido confundir a la opinión pública respecto a la relación entre la inversión y el ambiente, argumentando que el Cafta establece una especie de "régimen de inmunidad" a favor de los inversionistas extranjeros. De acuerdo con el Cafta, los inversionistas, sean estos extranjeros o nacionales, están en la obligación de respetar las leyes ambientales del país y el país mantiene su poder regulatorio y potestades de imperio para promulgar, derogar o reformar estas leyes, así como su derecho de negar la posibilidad de desarrollar cualquier actividad cuando no se cumplan los requisitos establecidos en la ley.

Ahora, también nuestra legislación contempla un régimen de responsabilidad en donde el Estado debe responder si actúa de manera contraria a la ley, e indemnizar, si fuera el caso, cuando de manera ilegítima se afecten los derechos de los administrados. Esto es así con Cafta o sin él. Este tratado comercial simplemente reafirma estos principios, como lo dijo la Sala Constitucional en la consulta que le hicieron la Defensoría de los Habitantes y algunos diputados.

Por otro lado, es necesario señalar que la pobreza es la principal barrera para alcanzar un desarrollo sostenible. El crecimiento económico –uno de los grandes objetivos del Cafta– es necesario para alcanzar mayor progreso tecnológico, innovación y mejores prácticas de consumo, todo lo cual contribuye a reducir los efectos adversos sobre el ambiente y aumenta la posibilidad que se establezcan y desarrollen empresas y actividades que promuevan la protección ambiental. Sin duda, serán las empresas que produzcan y hagan negocios de manera compatible con el ambiente las que tendrán mayores oportunidades de triunfar en un mundo cada vez más consciente de la responsabilidad ambiental.

Mientras, el país debe esforzarse por elevar sus estándares de protección ambiental y aplicar de manera efectiva la legislación nacional. Es claro que el crecimiento no es suficiente para evitar la degradación del ambiente. Políticas adecuadas e incentivos económicos apropiados, así como la existencia de mecanismos e instituciones que puedan hacerlas valer, son cruciales. El Cafta constituye un incentivo idóneo, a través de sus disposiciones y del Acuerdo de Cooperación Ambiental suscrito con EE.UU.

El futuro pertenece a aquellos que saben reconocer esta relación positiva entre crecimiento económico, innovación, competencia y protección del ambiente. El balance entre estos elementos constituye el mejor catalítico para un cambio hacia una mejor calidad de vida para todos.